AVISO LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO No CGR-MC-00xx-2022-GUAI

Inírida - Guainía, 17 de noviembre de 2022

La Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA.

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado:

Se recepcionó tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente para MiPymes nacionales por las siguientes empresas:

1. PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S - NIT 830.025.306-8

2. SERVITRONICS, NIT 800164421-33.

3.- INVERSER LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS, NIT: 830.033.765-9

De las cuales una vez analizadas INVERSER LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS, NIT: 830.033.765-9, no cumple porque con la manifestación de interés en limitar el proceso a mipyme no allego los soportes que establece la normatividad. Esto de conformidad con el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 asi.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Calle 15 No. 7-33 P.1 Tel.(8)5656354 Inírida (Guainía) cgr@contraloria.gov.co Cod. Postal 940001

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación*.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Por lo anterior se determina que ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME nacional el presente proceso de Invitación Pública Número No CGR-MC-00xx-2022-GUAI, en el cual únicamente pueden participar las siguientes empresas:

1.- PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S - NIT 830.025.306-8

2.- SERVITRONICS, NIT 800164421-33.

Las cuales una vez analizadas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente

JOSE JOAQUIN ROMERO LEON
Gerente Departamental Guainía de la CGR

Calle 15 No. 7-33 P.1 Tel.(8)5656354 Inírida (Guainía) cgr@contraloria.gov.co Cod. Postal 940001